



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN PROCULTURA, DENTRO DEL MARCO DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1538

SANTIAGO, 21 de octubre de 2021.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra a Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;
2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225** consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la **Resolución Exenta N°002**, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, entre los cuales se encuentra la **Fundación Procultura**.
6. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, las partes suscribieron el Convenio de transferencia de recursos que se aprueba mediante la presente resolución exenta.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4 y la **Fundación Procultura**, R.U.T N° 65.026.216-6, mediante el cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural transferirá la suma total de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, dentro del marco del **“FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES, CONVOCATORIA 2021”**, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES 2021

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y LA

FUNDACIÓN PROCULTURA

En Santiago, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el “Serpat”, R.U.T. N°60.905.000-4, representado por su Director Nacional, don **CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**, chileno, casado, Arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N°651, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN PROCULTURA**, en adelante la “Organización Beneficiaria”, R.U.T N°65.026.216-6, representada por su Gerente, doña **MARÍA CONSTANZA GÓMEZ CRUZ**, chilena, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Juan Manuel Valle N°534, Comuna de Lota, Región del Biobío; se ha acordado celebrar el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la comunidad nacional y de su inserción en la comunidad internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial;





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. Que, la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, del Ministerio de Hacienda, en su Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225 consigna recursos para financiar el Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales Privadas;
3. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 0534, de fecha 10 de mayo de 2021**, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021, DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO PARA ORGANIZACIONES PATRIMONIALES**, las cuales determinan la postulación, plazos requisitos, criterios y conformación de las instancias de evaluación y de quienes conforman las comisiones técnicas y de selección del mentado Fondo;
4. Que, por medio de la **Resolución Exenta N°002**, de fecha 15 de junio, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se fijó la nómina de postulaciones admisibles e inadmisibles; y, mediante las Resoluciones Exentas N°790, de fecha 25 de junio; N° 0803, de fecha 01 de julio; N°808, N°809, ambas de fecha 02 de julio; y N°839 de 07 de julio, todas del año 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se resolvieron las apelaciones presentadas en contra de la Resolución Exenta N°002, que declaró inadmisibles veinticinco postulaciones, manteniéndose veintitrés de ellas inadmisibles, pues los argumentos vertidos no tuvieron la fuerza para desvirtuar lo resuelto mediante la resolución impugnada;
5. Que, por medio de la **Resolución Exenta N° 0867**, de fecha 09 de Julio del 2021, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales 2021, y con fecha 09 de septiembre de 2021 se dictó Resolución Exenta N° 1244 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Reasigna recursos y aclara aspectos de la resolución N°0867, entre los cuales se encuentra la **Fundación Procultura**.

PRIMERO: ACCIONES A DESARROLLAR.

Por el presente convenio, la Organización Beneficiaria se obliga a ejecutar los recursos asignados de acuerdo a su postulación, individualizada con el número de **Folio N°: 46939**, del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, según lo señalado en el Formulario 6: Plan de Gestión 2021, en el anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3, documentos que se adjuntan al acto administrativo que aprueba el presente Convenio.

En caso de contradicción entre el presente convenio y lo señalado en formulario de postulación para Fondos de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, Convocatoria 2021, se considerará como válido lo señalado en el respectivo formulario 6: Plan de Gestión 2021, al anexo 1, y a las planillas 1, 2 y 3.

El desarrollo y ejecución del plan de gestión señalado deberá llevarse a cabo dentro del plazo establecido en la Bases de los FFOP, es decir **su ejecución no puede exceder al 31 de diciembre de 2021**.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a transferir los recursos que más adelante se indican, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio. Por su parte, la organización beneficiaria, viene en manifestar su voluntad de ser receptora de la transferencia antes referida, para con esos recursos dar cumplimiento al plan de gestión presentado en su postulación.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA.

La organización beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones, sin que esta enumeración sea taxativa.

1. La Organización Beneficiaria sólo podrá destinar los recursos que se le transfieran en virtud del presente convenio a los fines señalados en el presente instrumento.
2. La Organización Beneficiaria, a través de sus procedimientos y de acuerdo a la normativa que la rige, deberá ejecutar el plan de gestión respectivo, conforme a la propuesta presupuestaria presentada en el anexo 1, y las planillas 1, 2 y 3, de su postulación a los FFOP 2021.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

TERCERO: COSTO DE LA POSTULACIÓN.

El costo financiado conforme al plan de gestión presentado asciende a la suma total de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, monto que aportará de manera íntegra el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual será transferido a la Organización Beneficiaria en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

En caso que el costo efectivo del plan de gestión postulado sea inferior a su costo señalado en su postulación, la Organización Beneficiaria deberá restituir la diferencia al Servicio, junto con la entrega de la redición de cuentas final.

En caso de que el costo efectivo del plan de gestión sea superior al monto de la transferencia, la diferencia del mismo deberá ser asumida por la Organización Beneficiaria.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

De acuerdo con lo indicado y requerido en el numeral 3, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, la Organización Beneficiaria hace entrega de una Letra de Cambio, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2022, a la orden del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, autorizada por la Notario Público de la 20° Notaria de Santiago, doña Linda Bosch Jiménez, por un monto total de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, equivalentes al 100% de recursos que se transferirán a la Organización Beneficiaria una vez se haya tramitado completamente el acto administrativo que aprueba el presente convenio, con el fin de asegurar la ejecución de los recursos traspasados y el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones de éste

Esta garantía será devuelta, una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones por parte de la entidad y se hayan ejecutado correctamente los recursos entregados, de lo cual se deberá dejar constancia en la forma establecida en el presente convenio, siempre que no se haya hecho exigible, con anterioridad, por infracción o incumplimiento a las obligaciones contempladas en el convenio suscrito.

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

La transferencia de recursos se realizará a través de un depósito en una cuenta corriente que la Organización Beneficiaria disponga para tal efecto, debiendo ésta, en todo caso, llevar contabilidad separada respecto al manejo de los recursos.

Los recursos serán transferidos por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de la siguiente manera:

- a) El 100% de los recursos una vez firmado el convenio por todas las partes involucradas y total tramitación de la resolución del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que lo aprueba.

Una vez recibidos los recursos, la Organización Beneficiaria deberá entregar, al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el comprobante de ingreso de los recursos percibidos y que por este convenio se transfieren. El comprobante deberá ser firmado por la persona o las personas legamente responsables de percibirlo.

SEXTO: EJECUCIÓN, CONTROL DE LA GESTIÓN Y RENDICIONES DE CUENTAS.

Con el fin de mantener el control de los recursos transferidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado en la postulación por parte de la Organización Beneficiaria, el Servicio será responsable de monitorear el uso de los fondos asignados, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas (Resolución 30 de 2015), además, conforme lo establecido en numeral 4, Capítulo V, de las Bases del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones Patrimoniales, convocatoria 2021, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, será responsable, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre Procedimiento de Rendiciones de Cuentas, de:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- a) Exigir rendición mensual de cuentas de los recursos entregados. La rendición mensual se exigirá al mes siguiente de la transferencia, acto que se realizará con posterioridad a la dictación de la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio de transferencia de los recursos.

La primera rendición de cuentas debe ir acompañada de un **primer informe** que debe contener los datos de los meses previos a la entrega de recursos junto con el detalle del plan de gestión presentado, el cual deberá dar cuenta de todas las actividades realizadas durante el primer semestre del año 2021.

El Servicio procederá a la revisión de las rendiciones de cuentas correspondientes para determinar la correcta ejecución de los recursos concedidos y el cumplimiento del plan de gestión presentado. Se observarán todas las inconsistencias y se solicitarán los respaldos necesarios, en caso de ser necesarios, para validar el correcto uso de los fondos, asuntos que deberán ser respondidos por la contraparte en un **plazo máximo de 5 días hábiles, una vez notificadas las observaciones.**

La Organización Beneficiaria estará obligada, de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República, sobre procedimientos de rendición de cuentas, a:

- a) Elaborar y entregar a la Dirección Regional Metropolitana, dependiente de la Dirección Nacional del Serpat, mensualmente, una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los **diez (10) días hábiles** administrativos siguientes al mes que corresponda, las que deberán señalar el monto de los gastos efectuados, acompañando los documentos que respaldan cada hecho económico, todo ello conforme a la normativa vigente, y a las instrucciones que a este respecto haya dictado Contraloría General de la República, en conformidad con lo señalado en la Resolución N°30 del 11 de marzo de 2015 o la que la reemplace. El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá pronunciarse respecto las rendiciones dentro del plazo máximo de **10 días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo anterior, ya sea aprobándolas o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado a la Organización Beneficiaria, la que tendrá un **plazo de cinco días hábiles**, una vez notificada, para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el vencimiento del plazo anterior. Una vez revisada y aprobada la rendición de cuentas respectiva, mediante documento formal, ésta será remitida al Departamento de Administración y Finanzas para su contabilización y transferencia de fondos si así correspondiere.
- b) Una vez terminada la ejecución de los recursos detallados en el plan de gestión, la Organización Beneficiaria deberá entregar una vez cumplido el plazo del convenio (31 de diciembre de 2021) y dentro de los próximos 15 días hábiles la rendición total de los Fondos **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos**, a la Dirección Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para su visto bueno y posterior envío a la Subdirección de Planificación y Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, los que se someterán al mismo procedimiento del párrafo anterior. Al vencimiento del último de los plazos señalados precedentemente, la Organización Beneficiaria deberá restituir los fondos no rendidos, no ejecutados u observados, a través de un cheque nominativo y cruzado a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

SÉPTIMO: COORDINADORES.

La Organización Beneficiaria deberá designar un Encargado del Proyecto que se coordinará en forma permanente con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para informar el cumplimiento de lo estipulado en este convenio, debiendo entregar **Reportes Mensuales** respecto al avance del mismo.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, podrá verificar en cualquier momento el desarrollo de las distintas etapas del proceso que comprenda el proyecto, mediante inspecciones selectivas de las mismas, comunicando a la Organización Beneficiaria la persona habilitada para tal efecto. Por su parte, la Organización Beneficiaria deberá mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de los gastos realizados, la que podrá ser revisada por los coordinadores antes mencionados.



Las partes dejan expresa constancia que la transferencia de recursos objeto del presente convenio no constituyen un mandato del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a la Organización Beneficiaria para la ejecución de los proyectos que desarrolle la Organización, siendo éstos de su cuenta y cargo, sin responsabilidad alguna para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

La ejecución del presente convenio deberá ajustarse estrictamente a lo aprobado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

OCTAVO: VIGENCIA Y MODIFICACIONES.

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el cierre administrativo de este convenio, la que en ningún caso podrá exceder el 31 de diciembre de 2021. Para su cierre administrativo, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural deberá haber aprobado el **Informe Final Consolidado del Proyecto y una Rendición General de Gastos.**

El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Dichas modificaciones deberán hacerse por escrito y contar con el acto administrativo que las apruebe. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

En caso de incumplimiento grave y/o incumplimiento reiterado por parte de la Organización Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente convenio, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá fundadamente ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por ésta, sin perjuicio de ejercer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

Se entenderá como incumplimiento grave destinar los recursos asignados en virtud del presente instrumento o parte de ellos a otros fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

En caso de que la entidad no cumpla con restituir los recursos no ejecutados a requerimiento del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a consecuencia de lo señalado en esta cláusula novena, se procederá al cobro y/o ejecución judicial de la garantía, dependiendo del documento que se trate, por el monto total o parcial que no haya sido debidamente restituido por la entidad.

DÉCIMO: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales que se deriven del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.

El presente convenio se suscribe en **tres (3) ejemplares** del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Organización Beneficiaria.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Carlos Maillet Aránguiz**, para representar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en Decreto Supremo N° 1 de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de la gerente, doña **María Constanza Gómez Cruz**, para actuar en representación la Fundación Procultura, consta en Acta sesión de directorio, de fecha 10 de julio de 2020, ante Notario Público Titular Titular,

don Eduardo Javier Diez Morello, de la 34° notaría de Santiago. Ambos documentos no se insertan en el presente convenio por ser conocidos por las partes.

FIRMARON: DON CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y DOÑA MARÍA CONSTANZA GÓMEZ CRUZ, GERENTE DE LA FUNDACIÓN PROCULTURA.

FUNDACIÓN PROCULTURA

Región del Biobío

INFORME TÉCNICO

FOLIO 46939

Calificación total obtenida: 97%

REMUNERACIONES	OPERACIONALES	TOTAL SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
\$ 42.000.000	\$ 28.000.000	\$ 70.000.000	\$ 63.700.000.-

Carta de Presentación

Definición de la gestión patrimonial de la Organización

ProCultura es una fundación sin fines de lucro que, centrada en el valor patrimonial de los territorios a nivel nacional, se dedica a generar oportunidades de desarrollo en comunidades aisladas o con dificultades, que precaricen el bienestar de sus habitantes y su arraigo territorial. Pone en valor a las personas, a través del fortalecimiento de su identidad y su patrimonio. Busca que las comunidades se sientan orgullosas, fortalezcan su tejido social, y así mejoren su calidad de vida con un desarrollo sostenible.

Para esto forja redes de colaboración en cada comunidad, con quienes desarrolla proyectos de investigación y resguardo patrimonial, acceso a la cultura, formación, etc. para generar oportunidades de crecimiento en los territorios. De esta manera, traza un trabajo a largo plazo basado en la confianza y la esperanza de alcanzar una mejor calidad de vida. El año 2017 comienza su trabajo en la comuna de Lota.

Aporte social y desarrollo comunitario

ProCultura, entiende el patrimonio como un componente movilizador de los territorios. Desde el año 2017 trabaja en la comuna de Lota desarrollando iniciativas que buscan construir, junto a la comunidad, instancias donde el patrimonio y la identidad cultural se vuelvan oportunidad de desarrollo. Por esto el acceso al patrimonio va desde una oferta de carácter cultural (investigaciones, programación cultural, etc.) hasta poner al alcance metodologías que favorecen el fomento productivo desde la identidad local, siendo hoy la fundación un actor clave para la postulación de Lota como Patrimonio de la Humanidad ante la UNESCO. Al concebir la identidad y el patrimonio como agentes de desarrollo poderosos para las comunidades, potencia la reactivación cultural y económica a través de la asociatividad, favoreciendo la cohesión social y arraigo socio-productivo con identidad local, a través de la valorización del capital ambiental, educativo, cultural, social, económico y territorial.

Breve reseña histórica

ProCultura se funda con la convicción de que el patrimonio cultural, inmaterial y natural, es eje de desarrollo sostenible para el bienestar de las comunidades. Desde entonces, un equipo multidisciplinario, en su mayoría contratado, y gracias al apoyo de instituciones públicas y privadas, genera oportunidades llevando a cabo proyectos identitarios y patrimoniales a lo largo de Chile. Así, el año 2017, abre su sede en Lota, región del Biobío. Sus principales hitos son:

2017

Publicación Libro y set de postales Cerámica de Lota, 3000 ejemplares.
Set Colorea tu Patrimonio Lota, 1500 ejemplares distribuidos gratuitamente.
Mural del artista Mono González, Escuela Sta. María de Guadalupe.
Integra Mesa de Patrimonio LOTA.

2018

Rutas Patrimoniales para 1300 escolares.
Catastro de emprendedores y acompañamiento en postulaciones Sercotec, en turismo patrimonial.

2019

Archivo Fotográfico del sector Colcura, Lota.
Programación cultural con LOTA MUJERES DEL CARBÓN (2000 asistentes)
Consolida trabajo colaborativo con 8 establecimientos educacionales de Lota.
Integra mesa de trabajo PLAN LOTA, para postulación a Patrimonio de la Humanidad.
Programa activa Biobío para emprendimientos del rubro turístico patrimonial.
Proyecto Museo de la Cerámica de Lota.
Entrega de Bibliotecas a Escuelas, 3000 libros.

2020

Asume administración de circuito Patrimonial Lota Sorprendente. Logrando conservar planta de 40 trabajadores.
Inicio proyecto Memorial Minero, en reconocimiento a 1000 fallecidos.
Documenta Biobío 66 microdocumentales de Artistas y cultores de la región.
Libro Lota Tierra de Carbón, camino al patrimonio de la Humanidad. 2000 unidades.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2021

Apertura gratuita de Circuito, según medidas sanitarias, 3000 visitas

Entrega libros escolares 4300 unid.

Mural más grande de la región por Luis Núñez, puesta en valor de la mujer Lotina, sede Banco Estado.

Archivo fotográfico de Lota, que preservará la Biblioteca Nacional Digital y será parte de la postulación al sitio de Patrimonio Mundial.

Declaración de inclusión e equidad de Género.

La Fundación históricamente trabaja tanto con paridad en la composición de sus equipos (en Lota su equipo está conformado por 9 personas, 5 mujeres y 4 hombres con contrato indefinido) y en los proyectos, como con un enfoque de priorización de la visibilización y traspaso del legado de mujeres en las diferentes comunidades. Este enfoque es considerado de manera transversal a la duración de los proyectos, es decir, tanto en el diseño como en la implementación y finalmente en la evaluación del mismo.

Cabe destacar también, que el trabajo conlleva un abordaje no lineal respecto de cómo se relata la historia de las comunidades. El proceso etnográfico de levantamiento de información se aborda con una lógica de asociatividad en el trabajo con las comunidades y buscando reflejar de la manera más diversa y auténtica, los caminos que recorren y han recorrido las familias, sus antepasados, en el ámbito laboral, comercial, doméstico y cultural. Es aquí donde desde la Fundación se busca activamente la visibilización del rol del trabajo doméstico y de cuidados, de trabajadoras o de lideresas socioculturales en cada una de las comunidades.

Por último, la Fundación en su política de selección de personal no discrimina en relación al embarazo o no de la postulación. Existiendo a la fecha 3 contrataciones de manera indefinida de mujeres que al postular estaban embarazadas.

Buenas prácticas medioambientales y desarrollo sostenible

En cuanto a políticas del cuidado del medio ambiente y desarrollo sostenible, es necesario comprender esta responsabilidad desde nuestra ética fundacional y dentro de ellos, el cuidado y conservación del medio ambiente como acto de consecuencia y coherencia con nuestros principios. Las prácticas se desarrollan de distintas formas, a propósito del compromiso ético, estas son priorizar uso de materiales reciclables, evitar el uso de contaminantes y uso excesivo de impresión de documentos, prohibición de salas para fumadores en espacios sociales y comunes, utilizar prudentemente las energías renovables ahorro de energía eléctrica y uso de agua. Lo anterior también responde a nuestro compromiso con el respeto y promoción de los derechos humanos reconociendo el bienestar social y ambiental como un eje fundamental y trascendental para el desarrollo de la vida en el presente y futuro.

Declaración Participación Ciudadana.

En los lineamientos Fundación ProCultura señala “nada para nosotros sin nosotros”, plasmando una visión de desarrollo que se concibe desde y para la comunidad.

Esta directriz se refleja en la ejecución de su trabajo, donde se establece la identidad como comienzo de una metodología centrada en las personas; buscando vincular la identidad personal con una identidad colectiva, integrando las percepciones de la comunidad para dar cuenta de lo característico de cada territorio. Esto se traduce en la elaboración y ejecución de proyectos junto a la comunidad, forjando redes de colaboración y confianza con actores locales.

Es así como el trabajo de ProCultura en Lota se establece desde un diálogo, al ser prioridad la participación activa de las y los lotinos, como también el vínculo con actores locales, que permitan ampliar el acceso al patrimonio y la cultura, a la mayor cantidad de comunidades del territorio.

Como parte del ejercicio de esta política de acción encontramos:

- Participación en Plan Lota; instancia intersectorial que busca el desarrollo de estrategias de manejo que otorguen sostenibilidad a la comuna como sitio de Patrimonio Mundial.
- Coordinación con comunidades escolares y organizaciones locales para acceso gratuito al Parque de Lota.
- Archivo Fotográfico Lota, levantado junto a ciudadanos y comunidades en el territorio.
- Trabajo sostenido con 8 establecimientos educacionales de la comuna.
- Mesa de trabajo con 11 comunidades de campamentos.

PLAN DE GESTIÓN 2021

Introducción:

ProCultura el 2021 continúa apostando por una descentralización que potencie el desarrollo y puesta en valor del patrimonio en el país. Por ello esta postulación se destina al plan de gestión de ProCultura Lota, sede donde desde el año 2017, 9 profesionales, desarrollan y ejecutan las líneas de trabajo de la Fundación.

Con más de 10 proyectos a nivel regional, consolidados en 2 mesas de trabajo local (Patrimonio Local-Plan Lota) y participando de la postulación de Lota como Patrimonio de la Humanidad, la pandemia entregó un gran desafío. La Fund. Baldomero Lillo se declara en quiebra, y ProCultura es nombrado por CORFO como administrador del Circuito Patrimonial (Parque Isidora Cousiño, Museo Histórico, Mina El Chiflón del Diablo y Pueblito Minero), principal atractivo turístico patrimonial de la ciudad. En el marco de la crisis por el Covid-19 y las consecuencias para los espacios culturales y 40 trabajadores, se elabora este Plan cuyo centro es el patrimonio como eje del desarrollo.

Áreas de acción:

Restauración y puesta en valor, Fotografía e Identidad, Difusión Cultural y Desarrollo Social son las 4 áreas que definen a corto, mediano y largo plazo, las acciones que desarrolla ProCultura. Estas 4 áreas sirven de base para el plan de gestión año 2021 y la proyección del trabajo territorial en Lota, asociado al funcionamiento del Circuito patrimonial.

El Plan de gestión contiene tres programas:

P1- Administración y sostenibilidad: Cubre aspectos para el correcto funcionamiento de ProCultura Lota y el circuito patrimonial, gastos básicos, planilla de trabajadores, procesos de funcionamiento. Comprende 3 subprogramas:

- Diagnóstico integrado: consolidación de diagnóstico 2020-2021, incluye antecedentes del estado de conservación y procesos de gestión del circuito patrimonial.

- Definición de plan de negocios: analiza datos y actividades de diseño para estrategias de mejora.

- Conservación y manejo del entorno: asociado a la protección y conservación natural, mueble e inmueble del circuito incluye socialización del diagnóstico de daño y factibilidad del uso de instalaciones.

P2- Gestión cultural: actividades para potenciar Lota y el circuito como polo de desarrollo patrimonial y cultural a nivel local, regional y nacional.

P3- Reactivación/turismo para Lota: levantamiento participativo de elementos identitarios, tangibles e intangibles que constituyen experiencia





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

turística, fortaleciendo el ecosistema turístico y la consolidación de gobernanza en torno al patrimonio, tomando en cuenta el contexto sanitario. Juntos, estos programas buscan impactar a nivel identitario, implementando acciones que difunden el valor patrimonial de Lota, generando una red de contenidos y expresiones culturales en colaboración recíproca con agentes culturales, instituciones y organizaciones comunitarias. El fin, generar esperanza y promover bienestar desde el reconocimiento del patrimonio con la comunidad, fortaleciendo el camino a la postulación de Lota como Patrimonio de la Humanidad.

Objetivos Generales:

Lota es una de las ciudades que cuenta con más monumentos con declaratoria patrimonial.

Actualmente la Municipalidad de Lota declara en su Pladeco 2016-2020, que la oferta cultural es deficiente y que muchos de los espacios culturales están en desuso y deteriorados.

Sin embargo, el Circuito Lota, es una reserva patrimonial, al ser uno de los pocos espacios que tiene habilitado su uso, por lo que actúa como referente de los activos culturales de toda la región.

Es esta la razón que motiva que el objetivo general de la planificación estratégica, de la Sede ProCultura Lota sea:

Poner en valor y difundir la comuna de Lota para su salvaguardia y postulación como Patrimonio de la Humanidad.

Los objetivos generales asociados a los programas, del plan de gestión de ProCultura Lota 2021, son los siguientes:

Vinculado a P1

1. Optimizar recursos tendientes al correcto funcionamiento administrativo y preservación del Circuito.

Vinculado a P2

2. Desarrollar un plan de acciones culturales en formato remoto, semipresencial y/o presencial asociadas a la puesta en valor del patrimonio material e inmaterial de Lota, enfocado en la formación y mediación de las artes, para artesanos, comunidades educativas y agrupaciones sociales, potenciando al circuito como polo de desarrollo y fomento cultural a nivel regional y nacional.

Vinculado a P3

1. Reactivar el ecosistema turístico en torno a los activos patrimoniales de Lota a través de una metodología participativa y replicable que favorezca la interacción de los actores y su gobernanza, contribuyendo a la acción re-empresadora.

Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos en relación a la planificación estratégica son:

Ejecutar un plan de comunicación estratégica en torno a los activos patrimoniales de Lota.

Difundir en redes sociales, prensa y plataformas online contenidos asociados al patrimonio de Lota, a nivel local, regional y nacional.

Los objetivos específicos vinculados a los objetivos generales de cada programas son:

O1 Consolidar el diagnóstico integrado del estado de los inmuebles y los procesos de gestión cultural del circuito desde el quiebre de la administración anterior a la fecha.

O1 Establecer procedimientos de evaluación en el corto y mediano plazo de los procesos administrativos, para detener el deterioro de los activos y así permitir la operación y proyección de la sede local y el circuito patrimonial.

O1 Generar propuesta de funcionamiento operativo del circuito, que potencie las alianzas público privadas y el trabajo con la comunidad local y regional.

O2 Identificar mediante un catastro a los artistas y cultores locales.

O2 Vincular a las comunidades de Lota a manifestaciones artísticas locales y regionales con enfoque identitario.

O2 Generar una programación cultural para visibilizar el trabajo de agentes culturales y difundir el patrimonio y su relato identitario.

O3 Generar un catálogo de proveedores turísticos locales que consoliden la oferta de la red de operación turística en torno a los activos patrimoniales de Lota.

O3 Activar una red de operación turística asociada a la identidad local en torno a los activos patrimoniales de Lota.

O3 Generar instancias de desarrollo formativo para profesionales, artesanos y cultores locales vinculados al turismo, el patrimonio y la identidad local.

Finalmente como objetivo específico transversal del plan se considera:

Evaluar resultados de las actividades asociadas al plan de gestión.

Público General Objetivo:

El público que se impacta de manera directa, son los habitantes de la comuna de Lota, ya que se busca salvaguardar al Circuito Patrimonial, eje crucial en la postulación de Lota a Patrimonio de la Humanidad. Según Censo 2017, Lota tiene un total de 43.535 habitantes.

Comuna con más cesantía y campamentos de la región del Biobío, posicionándola como una de las comunas más vulneradas de Chile, desde el cierre de la mina en 1997.

El plan busca potenciar y democratizar los recintos del Circuito como ejes gravitantes para el desarrollo de la comunidad lotina, tanto a nivel de emprendimiento local, como para el desarrollo sociocultural de la comuna y región. De este modo, resulta fundamental promover la vinculación con otros patrimonios locales y el fortalecimiento de oficios patrimoniales que devengan en nuevos emprendimientos. Además, se realiza un trabajo identitario con las escuelas y vinculación con juntas de vecinos, centros culturales comunitarios, campamentos, organizaciones sociales y artistas locales.

El plan de gestión trabaja directamente con los siguientes públicos:

1. Público interno: ya que busca capacitar y mejorar procesos administrativos del Circuito.

2. Públicos socios- amigos: espectadores que trascienden la condición de receptores y se implican en el plan. Asociaciones de artesanos, organizaciones patrimoniales, operadores turísticos, gestores culturales.

3. Públicos potenciales: se realizan estrategias para que sean públicos habituales. Comunidades educativas, familias, personas mayores, turistas.

Además busca impactar en:

Públicos prosumidores: Espectadores de alto capital cultural y alto interés, líderes de opinión. Participan de manera activa en los espacios culturales y se involucran en actividades aportando contenidos. Las estrategias consideran propiciar su participación en la difusión del plan de gestión, del circuito y de Lota como Patrimonio de la Humanidad con alcance nacional.

Productos esperados:

Los productos asociados a este plan de gestión son:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En relación al funcionamiento organizacional:

- 1 Informe sistematizado y socializado con la comunidad donde se de cuenta del diagnóstico y los procesos de gestión cultural del circuito.
- 3 Protocolos de evaluación a corto y mediano plazo de los procesos administrativos.
- 4 Capacitaciones internas en torno al buen uso y mantención del Circuito.
- 4 Convenios de colaboración con organizaciones públicas y privadas en relación al funcionamiento operativo del circuito y ProCultura Lota.
- 1 informe del levantamiento y diagnóstico de las esculturas Parque Lota.
- Cartera de 5 proyectos postulados a diversas instancias públicas y/o privadas, que permitan dar continuidad al plan de gestión.

Asociados a la Gestión Cultural:

- 1 Catastro de artistas y cultores locales.
- 4 Mediaciones culturales con artistas regionales impartidos a público escolar y familiar. Asociadas a los proyectos: o Archivo fotográfico de Lota, con su exposición y página web. o Mural "Lotinos para una nueva Generación" o Libro Lota tierra de Carbón. o Libro Historia de la Cerámica artística de Lota
- 1 Dossier de la cartelera de programación cultural anual.

Asociado a la reactivación turística

- 1 Catálogo de proveedores turísticos en torno a los activos patrimoniales de Lota.
- 1 Seminario formativo en patrimonio, identidad y turismo.
- 1 Guión histórico para operadores turísticos.
- 3 Capacitaciones y asesorías a artesanos y cultores vinculados al circuito patrimonial en herramientas formativas de negocios y marketing.

Asociados al plan de comunicación estratégica:

- 1 Plan de medios con prensa a nivel local, regional, nacional.
- 1 Campaña de RRSS asociada al patrimonio de Lota en especial al circuito Patrimonial.
- 1 Carpeta digital de fotografías actuales del Circuito patrimonial.

El producto final del plan de gestión será:

- 1 Informe de evaluación de las actividades asociadas al plan de gestión 2021.

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño

Propuesta de verificación del plan de gestión mediante indicadores de desempeño:

El plan de gestión establecerá mecanismos de evaluación y seguimiento, que apuntan a establecer un proceso de control y verificación permanente de los procesos, las acciones y los resultados que este plan de gestión busca alcanzar.

Formarán parte de los mecanismos de seguimiento las siguientes acciones:

- 100% cumplimiento carta Gantt con las principales actividades del Plan de Gestión.
- 85 % de las reuniones periódicas planificadas realizadas.
- 100% de capacitaciones internas realizadas.
- 80% de las gestiones para las reuniones con organizaciones.
- 85 % de las mediaciones culturales realizadas.
- 60 % de asistencia al Seminario formativo en torno al patrimonio, la identidad y el turismo.
- 60% de asistencia a capacitaciones para profesionales, artesanos y cultores locales.
- Un aumento del 50% de los suscriptores a redes sociales y plataformas de difusión asociadas al plan.
- Un incremento en un 50% en las apariciones en medios de comunicación masiva.
- Un acceso de 10.000 habitantes de la comuna al Circuito Patrimonial de manera gratuita.

Los medios de verificación serán:

- Actas de las reuniones periódicas.
- Registro fotográfico de capacitaciones internas y lista de asistencia.
- Registro fotográfico de mediaciones culturales.
- Registro fotográfico y listado de asistentes del Seminario formativo en torno al patrimonio, la identidad y el turismo.
- Registro fotográfico y listado de asistentes de las Capacitaciones para profesionales, artesanos y cultores.
- Registro fotográfico y base de datos de visitantes al Circuito Patrimonial de acuerdo a contingencia sanitaria. Otro medio de verificación final serán los siguientes documentos a entregar en formato pdf:
 - Informe sistematizado del diagnóstico y procesos de gestión cultural del circuito.
 - Protocolos de evaluación de los procesos administrativos.
 - Diagnóstico de esculturas Parque Lota.
 - Convenios de colaboración firmados con organizaciones vinculadas.
 - Cartera de proyectos postulados año 2021.
 - Catastro de artistas y cultores locales
 - Programación cultural para circuito Patrimonial.
 - Catálogo de proveedores turísticos en torno a activos patrimoniales.
 - Guión histórico para operadores turísticos.
 - Informe anual de prensa.
- Informes mensuales de redes sociales, en este último caso se entregan informes mensuales de las visitas, visualizaciones de redes sociales y estadísticas.
 - Archivo fotográfico y audiovisual actual del Circuito Patrimonial.
 - Informe final de evaluación.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

2. IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución, ascendente a la suma de **\$63.700.000.- (sesenta y tres millones setecientos mil pesos)**, a la **Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 225**, de la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ**

Firmado digitalmente por
CARLOS HERNANMAILLET
ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.21 19:04:40
-03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL**

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF/JHP/GDM

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional Metropolitana SERPAT.
- División de Planificación y Presupuesto SERPAT
- Departamento de Administración y Finanzas SERPAT.
- Archivo Oficina de Partes SERPAT.

